



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08-2021-MDP/T.

Pocollay, 08 ENE. 2021

VISTOS:

El Informe N° 011-2021-AFQ/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, e Informe N° 011-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1° señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Inspector, (...)". Asimismo el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2020-MDP-T de fecha 02 de noviembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR: "Reparación de calzada; en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con C.U.I. N° 2495064, por el monto de total de S/. 756,374.51 Soles, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N° 011-2021-AFQ/SGSI-MDP-T, de fecha 08 de enero del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, propone a la Ing. Kenia Anny Parisuaña Huanca, con CIP N° 172079 como INSPECTOR del IOARR: "Reparación de calzada; en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", para el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 011-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 08 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la designación de la Ing. Kenia Anny Parisuaña Huanca como INSPECTOR del IOARR: "Reparación de calzada; en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 08-2021-MDP/T.

Que, estando a lo expresado *Ut Supra*, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 200-2020-MDP-T de fecha 02 de noviembre del 2020, resulta procedente la designación del Inspector solicitado por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, del IOARR: "Reparación de calzada; en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contratoría Nº 195-88-C.G. y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 121-2020-A/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Ing. KENIA ANNY PARISUAÑA HUANCA**, con C.I.P. Nº 172079, como **INSPECTOR** del IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) AVENIDA CAPANIQUE TRAMO CALLE LOS JADES – AV. BASADRE Y FORERO, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva Nº 16-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de las Directivas Internas de la Entidad para el Desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100